

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	“MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA”.				
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	871100212 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PARTES Y COMPONENTES DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS.				
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	COTIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				
FECHA DE ELABORACIÓN:	18-01-2023				
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27-02-2023				

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 27 de la Constitución de la República, dispone que: “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350, ibídem determina que: “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y en la Ley Orgánica de Educación Superior.

El 5 de diciembre de 2020 se llevó a cabo el proceso de elecciones, declarando como ganadores al Dr. William Herrera Ríos, Rector; el PhD. Bradley Hilgert, Vicerrector Académico y la Dr. Olga López Betancur, Vicerrectora de Posgrado e Investigación en Artes, con el 92% de votos válidos y con la participación del 72,73% de padrón efectivo. Mediante resolución No. TETELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020 se resuelve la declaración de ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes para Rector(a), Vicerrector(a) Académico(a) y Vicerrector(a) de Posgrado e Investigación en Artes para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2025, y del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes como representantes académicos del Órgano Colegiado Superior, para el periodo del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023. Las primeras autoridades electas y los miembros del Órgano Colegiado iniciarán funciones desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2025, lo cual se encuentra en las actas de declaratorias de ganadores de máximas autoridades de la Universidad de las Artes suscrito por el Presidente del Tribunal Electoral y el Secretario del 2 Tribunal Electoral de la Universidad de las Artes de fecha de 22 de diciembre de 2020, de acuerdo a los resultados del proceso de elecciones para máximas autoridades y miembros del Órgano Colegiado.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG-DGUP-CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:

En el año 2022, mediante el contrato No. UA-C-CPIF-2022-001, suscrito en el mes de marzo, se contrató el “MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y MONTACARGA DE LOS EDIFICIOS Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, en este proceso se incluyó el mantenimiento preventivo 3 veces al año, el último



mantenimiento ejecutado fue en el mes de noviembre de 2022. Es decir que actualmente los ascensores no cuentan con mantenimiento.

JUSTIFICACION:

Como se mencionó en párrafos anteriores es necesario asegurar el buen funcionamiento de los edificios y sus sistemas con la finalidad de proveer a sus usuarios: estudiantes, comunidad guayaquileña, administrativos y docentes, edificios que cuenten con las condiciones de movilidad necesarias para las personas con cualquier tipo de discapacidad, por lo que se hace necesario para asegurar el buen funcionamiento de los equipos que se contrate el mantenimiento y puesta en marcha de estos.

Así como también cumplir con las políticas de inclusión social, que responde a la movilidad y libre circulación de las personas con discapacidad total o parcial de movilidad, que se ven reflejadas en la visión y los principios que promueve la Universidad de las Artes.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

Para la contratación del **"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA"**, para establecer las necesidades y un presupuesto referencial que se adapte a las necesidades instituciones y que presente los mejores valores del mercado.

Brindar el mantenimiento a los equipos de movilidad vertical y el aumentar la parada al ascensor de Biblioteca de la Universidad e las Artes es es una necesidad recurrente e imprescindible ya que permite ya que permite que los miembros de la comunidad sean estudiantes, docentes o usuarios en general al recorrer los edificios cuenten con los medios y herramientas para transitarlos libremente. Por lo cual contratar el servicio de mantenimiento, aumento de parada asegurará que los ascensores, montacargas o plataforma se encuentren operativos y listos para ser usados cuando se requiera.

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

La eficiencia en administración se refiere a la utilización correcta y con la menor cantidad de recursos y tiempos para conseguir un objetivo o cuando se alcanza más objetivos con los mismos o menos recursos.

El **"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA"**, permitirá brindar un servicio de movilización a los usuarios que lo requieran, dentro de las edificaciones, no solo a docentes y estudiantes sino a los usuarios en general, sin que requieran de la asistencia de terceras personas para ser transportados suponiéndose de esta manera que se cumple con los principios de movilidad y accesibilidad.

El presupuesto para la ejecución de este proyecto es el resultado de la comparación de las 3 proformas solicitadas por la Universidad de las Artes, como entidad contratante con lo cual se asegura suplir la necesidad a un costo competitivo del mercado.

2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

La efectividad significa trabajar sobre las cosas "correctas"; es decir, las cosas que aportan valor al servicio y que realmente pueden favorecer a la concreción de los objetivos institucionales.

Para la ejecución de la contratación para la **"MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA"**.

Del análisis del estudio de mercado se concluye que, al ser trabajos que se realizan de manera recurrente en los equipos con la finalidad de asegurar su funcionamiento por lo cual es factible acogerse a la oferta más baja sin que se afecta la calidad de los trabajos requeridos.

De esta manera también se debe mencionar que asegurar la accesibilidad a los diferentes espacios educativos y culturales que provee la Universidad de las Artes en general está directamente ligado con la visión y los valores institucionales, cito textualmente:

"Visión

Al 2035 la Uartes cuenta con una oferta académica tecnológica, de pregrado y posgrado integral, diversificada, pertinente y de calidad, basada en un modelo de educación superior en artes reconocido nacional e internacionalmente; genera un acervo de conocimientos y prácticas artísticas innovadoras y procesos de vínculo con la sociedad que con tribuyen al conocimiento y al desarrollo del país; dispone de infraestructura, equipamiento y acceso a nuevos medios y apoya su gestión con sistemas inteligentes e interactivos.



Valores institucionales

- **Interculturalidad:** *Promueve un modelo de convivencia cultural, de aprendizaje y de desarrollo de los saberes basado en el respeto, la aceptación y la interacción enriquecedora con lo distinto.*
- **Equidad integral:** *Garantiza igualdad de oportunidades para pueblos y nacionalidades, mujeres y hombres, personas con opciones sexuales diferentes, personas con discapacidades y capacidades especiales, pobladores rurales y urbanos."*

Por lo cual se sugiere como presupuesto referencial \$ 98 000, 00 más IVA por las siguientes razones: oferta resultante de la "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA", monto que corresponde a la oferta más económica, cumplimiento de especificaciones técnicas, garantía técnica procurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, para contribuir al cumplimiento de la visión de la institución y afianzando los valores que promueve.

Conclusiones:

La contratación del "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA", permitirá alargar la vida útil de los equipos de movilización vertical y a su vez contribuir con la accesibilidad a las edificaciones.

El presente informe se realiza con base en el reglamento a ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Recomendaciones:

Con los antecedentes expuestos, y en vista que la presente solicitud del servicio se halla enmarcada en lo previsto en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, una vez que la Dirección Financiera emita la certificación de disponibilidad de los recursos, se cubrirá las obligaciones contraídas; se recomienda realizar el inicio del proceso para la contratación del "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LOS EDIFICIOS DE LA UARTES, MONTACARGA GOBERNACIÓN Y AUMENTO DE PARADA BIBLIOTECA".

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Elaborado por:	Ivanova Araujo Quiñónez	Aprobado por:	Betty Arias Gordillo
Cargo:	Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física	Cargo:	Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física